

CG-I-SE-29/24

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 295, NUMERAL 5 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 295, numeral 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con el artículo 163, segundo párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes rinde ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el siguiente:

INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, numeral segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, se establece que los partidos políticos y coaliciones, según corresponda, deberán presentar ante el Instituto, un informe sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales una semana antes de su inicio, consistente en un plan de reciclaje que deberá reunir los requisitos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo en comento. Para dicho efecto, es menester señalar que, de conformidad con los plazos establecidos en la Agenda Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, aprobada por el Consejo General de este Instituto, en fecha veinte de septiembre del año en curso mediante el acuerdo identificado con la clave CG-A-33/23, se estableció que, los partidos políticos tuvieron del veintiocho de octubre al cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, para presentar ante esta autoridad electoral, el informe respecto al seguimiento de las actividades sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la precampaña de los Ayuntamientos con más de cuarenta mil habitantes, así como del H. Congreso del Estado, y del ocho al catorce de diciembre del mismo año, para aquellos Ayuntamientos con menos de cuarenta mil habitantes.

Lo anterior, en atención a que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132, párrafo tercero, fracción II y último párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral identificada con la clave INE/CG439/2023, el periodo de precampañas para las Diputaciones Locales, así como para los once Ayuntamientos del estado, de acuerdo al número de habitantes, comprende del cinco de diciembre de dos mil veintitrés al tres de enero de dos mil veinticuatro o bien, del quince de diciembre de dos mil veintitrés al tres de enero de dos mil veinticuatro, respectivamente.

¹ En lo sucesivo, "Reglamento de Elecciones".

De ahí que, por instrucciones del suscrito, en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico dirigido a cada una de las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, se realizó un atento recordatorio a efecto de que dieran cumplimiento con diversas obligaciones, en las que se incluyó la presentación del informe de referencia.

Por lo anterior, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, por conducto de sus representantes, presentaron ante esta autoridad los informes respecto a los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para actos de precampaña, en los términos que se exponen a continuación, mismos que fueron previamente hechos del conocimiento del Consejo General, a través del informe identificado con la clave CG-I-SE-25/23, rendido en sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el que se expuso la siguiente información:

INFORME DE PRECAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Oficio número PRE/132/2023 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el C. Israel Ángel Ramírez en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Que la propaganda electoral que se utilizará deberá estar impresa en papel, cartón o plástico y será reciclable, fabricado en materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, así como gorras, delantales; sin descuidar biodegradabilidad de los materiales en cuestión.

Además, que, a la fecha del presente, no se han realizado operaciones y/o celebrado contratos de propaganda electoral de cara a la precampaña electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, por con siguiente no se tienen proveedores identificados para la producción de propaganda electoral, impreso en papel, cartón o plástico, y materiales textiles de tal manera que no existe plan de reciclaje al respecto”

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Oficio número PRD/CEE/SF/15/2023, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el C. Ricardo Neri Escobedo, en su carácter de coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva Estatal en el estado de Aguascalientes.

Manifestaciones en el Informe:

“ Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. ”

(...)

“Se deberá presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales.

El informe deberá contener:

- a) *Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o material plástico, identificando el nombre de estos y los Distritos a los que destino dicha producción.*
- b) *Los certificado de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico. En el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los candidatos, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación reciclado o reaprovechamiento.”*

(...)

“ETAPAS DEL PLAN DE RECICLAJE

- b. Retiro y separación de propaganda electoral.*

Los candidatos serán los encargados de retirar o coordinar el retiro total de la propaganda electoral correspondiente a su candidatura, así mismo, deberán recolectar los consumibles utilizados durante la precampaña y campaña; como papel, lonas, plásticos, latas de aluminio, envases de vidrio, plástico. etc.

Las lonas que fueron utilizadas para la promoción en los espectaculares de los distintos candidatos se deberán supervisar que los mismos hayan sido retirados de las estructuras utilizadas para su publicidad, de no ser así, entablar comunicación con la empresa respectiva con el fin de hacerle saber que dicha publicidad deberá ser retirada de manera inmediata para evitar así ser sancionado por la autoridad Electoral Correspondiente.

Toda la propaganda electoral deberá ser retirada por completo conforme a los términos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Acopio.

Una vez efectuada la recolección y separación de la propaganda electoral y/o materiales recolectados que se señalaron, los candidatos entregarán el material en la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes para ser entregados con posterioridad al centro de reciclaje de residuos sólidos al que va a ser enviada la propaganda y/o con las empresas recicladoras y/o recolectoras autorizadas.

3. Entrega de los materiales a los Recolectores.

Esta etapa será con la que se concluya el plan de reciclaje, para tal efecto la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes, designa al C. Juan Enrique Estrada Martínez para que sea quien coordine la entrega de los materiales resguardados por la Dirección Ejecutiva Estatal al centro de reciclaje de residuos sólidos del Estado de Aguascalientes, contemplado en el Directorio de Centros de Acopio de Materiales Provenientes de Residuales en México, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en lo relativo al Estado de Aguascalientes.”

De manera adicional, el Partido de la Revolución Democrática señaló que aún no realiza contrataciones ni ha elegido a los proveedores con los que realizará la producción de dicha propaganda electoral impresa y que, por ende, aún no cuentan con los respectivos certificados de calidad.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Oficio de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés signado por el C. Kendor Gregorio Macías Martínez en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Aguascalientes.

Manifestaciones en el Informe:

“ Que por medio del presente oficio y en virtud del proceso interno para la selección de candidaturas tanto de Diputaciones Locales como Ayuntamientos y de conformidad con los artículos 77, 79 numeral 1, inciso a), 80 numeral, 1 inciso c) me permito informarles que esta Institución Política no realizara Actos de Precampaña esto para efectos legales conducentes.”

PARTIDO MORENA

Oficio número RepMorena OPLE-025/2023 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el C. Jesús Ricardo Barba Parra en su carácter de representante propietario del Partido Morena, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“La propaganda electoral impresa de Morena deberá estar fabricada en papel, cartón o plásticos que se puedan reciclar o degradar, libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, utilizando en su impresión tintas base de agua y/o tintas biodegradables.

Señalando que, para efecto de dar cumplimiento al precepto normativo de referencia, el partido político MORENA, segmentó la información en:

1. Acciones para la elaboración y contratación de propaganda electoral.
2. Nombres de los proveedores.
3. Acciones que se implementarán en la impresión, distribución, colocación y recolección de la propaganda electoral.
4. Acciones para la utilización de tintas, resinas y aditivos en propaganda electoral.
5. Acciones para el retiro de propaganda electoral.
6. Procedimiento de reciclaje.
7. Certificados de calidad de las resinas utilizadas en la producción de la propaganda electoral impresa en plástico.

MOVIMIENTO CIUDADANO

Oficio de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés signado por la Lic. Luz María Padilla de Luna en su carácter de representante propietaria de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“La que suscribe Lic. Luz María Padilla de Luna, Representante Propietaria de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General de este Instituto, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada, ante usted de la manera más atenta y con el debido respeto, comparezco a realizar la entrega correspondiente al informe respecto al seguimiento de las actividades sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la precampaña electoral de la totalidad de Ayuntamientos de nuestro Estado, así como del H. Congreso del Estado.”

Adjuntando para dicho efecto, el *“PLAN DE RECICLAJE, DE PROPAGANDA 2023-2024, PARA LAS PRECANDIDATAS Y LOS PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA INTEGRANTES A LA ELECCIÓN DE, DIPUTACIONES LOCALES Y TODOS LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO EN EL ESTADO DE*

AGUASCALIENTES”, conformado por una introducción, antecedentes, fundamento legal, considerandos y obligaciones, respectivamente.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Oficio número PVEM-SPE-040/2023 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Lic. María Fernanda Ramírez Brambila en su carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Hago de su conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México en el Estado no realizará actos de Precampañas electorales en este proceso electoral 2023-2024 para la renovación del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento de Aguascalientes, así como de los Ayuntamientos con más de cuarenta mil habitantes; por otro lado manifestarle que para el caso de los actos de Campañas, el partido se sujetara a lo establecido por el artículo 295, numeral dos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que se realice propaganda electoral en la campaña utilizando lonas, estas tendrán como destino final la reutilización en el interior de los domicilios.

Así mismo, hago de su conocimiento que de conformidad a lo que establece el artículo 209 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda que se utilice en la campaña electoral 2023-2024, será reciclable”.

Adicionalmente, en fecha catorce de diciembre del presente año, se recibió el oficio número PVEM-SPE-041/2023, signado por la Dra. Genny Janeth López Valenzuela en su carácter de secretaria general del Partido Verde Ecologista de México en Aguascalientes, en el cual, manifestó lo siguiente:

“Hago de su conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México en el Estado no realizara actos de Precampañas electorales en este proceso electoral 2023-2024 para la renovación de los Ayuntamientos con menos de cuarenta mil habitantes; por otro lado, manifestarle que, para el caso de los actos de Campañas, el partido se sujetara a lo establecido por el artículo 295, numeral dos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que se realice propaganda electoral en la campaña utilizando lonas, estas tendrán como destino final la reutilización en el interior de los domicilios.

Así mismo, hago de su conocimiento que de conformidad a lo que establece el artículo 209 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda que se utilice en la campaña electoral 2023-2024, será reciclable.”

PARTIDO DEL TRABAJO

Oficio de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Lic. Angel Martin Ortega Garibay en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Con fundamento en lo establecido en el Capítulo XVII Material de propaganda impresa, en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en vigor, vengo a hacer de su conocimiento lo relacionado con la presentación de informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda

electoral de la elección de los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, con menos de cuarenta mil habitantes, haciendo de su conocimiento que el nombre del proveedor será el mismo Partido del Trabajo quien los elabore o contrate a nivel nacional en caso de haber registro de candidatos y por consiguiente campañas.”

Por lo que adjuntó el “*PLAN DE RECICLAJE DE LA PROPAGANDA UTILIZADA DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS A GUBERNATURAS, DIPUTACIONES FEDERALES Y LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, REGIDURÍAS Y CENCEJALÍAS*”, compuesto por una introducción, antecedentes, objetivos, materiales reciclables y técnicas de reciclado, de la propaganda electoral, organización de un plan de reciclaje y empresas dedicadas al mismo y conclusiones.

Lo anterior, sumado a la siguiente información recabada a posteriori:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Oficio de fecha trece de abril de dos mil veinticuatro, signado por el signado por el C. Israel Ángel Ramírez en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Que la propaganda electoral que se utilizara deberá estar impresa en papel, cartón o plástico y será reciclable, fabricado en materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, así como gorras, delantales; sin descuidar la biodegradabilidad de los materiales en cuestión. Además, que, a la fecha del presente, no se han realizado operaciones y/o celebrando contratos de propaganda electoral de cara a la campaña electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, por consiguiente no se tienen proveedores identificados para la producción de propaganda electoral, impreso en papel, cartón o plástico, y materiales textiles de tal manera que no existe plan de reciclaje al respecto.”

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Oficio número PRD/CEE/SF/09/2024, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, signado por el C. Juan Enrique Estrada Martínez en su carácter de coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva Estatal en el estado de Aguascalientes.

Manifestaciones en el Informe:

“Se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la precampaña y campaña electoral, produzcan y difundan los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Este programa será aplicable para todos los candidatos registrados por el Partido de la Revolución Democrática en los distintos cargos en el Estado de Aguascalientes.”

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Oficio número PVEM-SO-130/2024 de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Jonathan Saul Hernández Araujo en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Por medio del presente le hago entrega del Plan de Reciclaje 2024 del Partido Verde Ecologista de México en Aguascalientes”

Así mismo, de acuerdo al artículo 295, numeral cuarto del Reglamento de Elecciones, se establece que los Consejos Distritales y Municipales Electorales deben dar puntual seguimiento a las actividades que realicen en la materia los partidos políticos, coaliciones – y en caso de existir- las candidaturas independientes, informando lo conducente al órgano superior de dirección del organismo público local, en este caso, al Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En ese sentido, se recibieron los informes rendidos por cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en relación a los materiales de reciclaje utilizados para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, por conducto de sus respectivas Presidencias a la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, quien, en fecha cuatro de octubre, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la información en comento. A su vez se hace la precisión de que el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos a la fecha no ha rendido informe alguno al respecto.

INFORME DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES.

1	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1</u>
	<p>Oficio número IEE/CDE1/P22/2024, de fecha quince de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Ing. Julio Cesar de Luna Lomelí titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 1.</p> <p align="center">Manifestaciones en el Informe:</p> <p align="center">“Todos los Partidos Políticos utilizaron materiales reciclados durante la campaña electoral”</p>
2	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 2</u>
	<p>Oficio signado por el Lic. Sebastián Díaz de Luna titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 2.</p> <p align="center">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“...En base a lo anterior se tiene a los Partidos Políticos contendientes en este Proceso Electoral dando cumplimiento a la normatividad en cuanto a los materiales de campaña que se usaron, atendiendo la cultura del Reciclaje”</p>
3	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 3</u>
	<p>Oficio número CDE3-I-05/24, signado por el C. Víctor Miguel Dávila Leal titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 3.</p> <p align="center">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“Al respecto, manifiesto que las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral 3 del Instituto Estatal electoral de Aguascalientes (en adelante, CDE3) dimos seguimiento al tipo de material electoral que las diferentes candidaturas de los partidos políticos utilizaron durante las campañas electorales y, en atención a ello, pudimos observar que cumplieron con las disposiciones en la materia.</p> <p>Siendo todo cuanto ha de informarse, quedo a sus órdenes para cualquier situación derivada al respecto. ”</p>

4	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 4</u>
	<p>Oficio número CDE4-I-05/24 de fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, singado por el C. Francisco Cervantes Cervantes titular de la Presidencia del Consejo Electoral Distrital Electoral 4 y por la Lic. María de Lourdes López Castro titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 4</p> <p style="text-align: center;">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“Mediante oficio se hizo del conocimiento a este Consejo Distrital Electoral 4, y así mismo de nuestra parte se hizo de conocimiento a los partidos políticos por medio de sus representantes acreditadas ante este consejo; la obligación contenida en los artículos 295 del Reglamento de Elecciones del INE y 164 del Código Electoral.....</p> <p>..... Derivado de lo anterior se hizo del conocimiento a los representantes de los partidos políticos acreditados en el Consejo Distrital Electoral 4, para que dieran cumplimiento a los preceptos mencionados e informaran al consejo sobre su material utilizado en las campañas, y la fecha no se reportó ningún comunicado sobre el mismo.”</p>
5	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 5</u>
	<p>Oficio signado por la Lic. María Eugenia López Sánchez titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 5.</p> <p style="text-align: center;">Manifestaciones en el informe:</p> <p style="text-align: center;">“MONITOREO Y CONTROL</p> <p>Durante el periodo de campañas para asegurar el cumplimiento a la normativa, se verificó en cada una de las secciones electorales el uso adecuado del material electoral en propaganda impresa por parte de los candidatos y partidos políticos en la demarcación correspondiente la Distrito electoral 5, de la siguiente manera:</p> <p>..... II. Atención a denuncias ciudadanas: No se recibieron denuncias respecto al uso indebido del material electoral.</p> <p style="text-align: center;">RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN</p> <p>Símbolo de reciclaje: Todo el material impreso incluía el símbolo de reciclaje, cumpliendo con la Norma Mexicana vigente.</p> <p>..... En conclusión, el uso del material electoral en propaganda impresa se utilizó de manera adecuada, cumpliendo con todas las disposiciones legales y normativas establecidas. La verificación y el monitoreo, mostraron que la propaganda impresa reflejara los principios de equidad, transparencia y sostenibilidad, contribuyendo así a un proceso electoral justo y ordenado en el Distrito Electoral 5.”</p>
6	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 6</u>
	<p>Oficio signado por la Lic. Guadalupe Virginia López Rosales titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 6.</p> <p>Manifestaciones en el informe:</p> <p>“...En la propaganda si se tenía por parte de los partidos políticos impreso el logotipo de RECICLAJE como se muestra a continuación”</p>
7	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 7</u>
	<p>Oficio signado por el M. en D. Armando Alejandro Valadez Aguilera titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 7.</p>

Manifestaciones en el informe:

“...En conclusión, el uso del material electoral en propaganda impresa se utilizó de manera adecuada, cumpliendo con todas las disposiciones legales y normativas establecidas. La verificación y el monitoreo mostraron que la propaganda impresa reflejara los principios de equidad, transparencia y sostenibilidad, contribuyendo así a un proceso electoral justo y ordenado en el Distrito Electoral 7.”

8	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 8</u>
<p>Oficio signado por el C. Javier Villalpando Ramírez titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 8.</p> <p style="text-align: center;">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“Por este medio informo que los partidos políticos usaron material reciclable en su propaganda electoral dentro del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes...”</p>	
9	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 9</u>
<p>Oficio signado por la Lic. Yolo Xóchitl Ramírez Acosta titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 9.</p> <p style="text-align: center;">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“ En los recorridos en diferentes días hechos por integrantes del Consejo Distrital nueve, toda la propaganda observada contenía el logotipo de reciclado...”</p>	
10	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10</u>
<p>Oficio signado por la T.S Ma. Leticia Alonso Torres titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 10.</p> <p style="text-align: center;">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“Por este medio le informo que los partidos políticos usaron material reciclable en su propaganda electoral dentro del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes...”</p>	
11	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11</u>
<p>Oficio signado por la Lic. Alicia García Gómez titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 11 y por el Lic. Jonathan Osorio Salas titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 11.</p> <p style="text-align: center;">Manifestaciones en el informe:</p> <p>“ Respecto de los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral; la obligación contenida en los artículos 295 del Reglamento de Elecciones del INE Y 164 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.... Derivado de lo anterior se hizo del conocimiento a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el 11 Consejo Distrital, a efecto de que dieran cumplimiento a los preceptos mencionados e informaran al 11 Consejo Distrital Electoral sobre su material utilizado en las campañas.</p> <p>Al día de hoy no se reportó ningún comunicado sobre el mismo. ”</p>	
12	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12</u>
<p>Oficio signado por la Mtra. Elsa Karina Córdova Figueroa titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 12.</p>	

Manifestaciones en el informe:

“., se detectaron diversas lonas respecto de la campaña de las candidaturas para las elecciones federal y local efectuadas por los Partidos Políticos, siendo que estas lonas hechas de materiales reciclables, tal y como se apreciaba los logotipos de RECICLAJE que contenían.”

13	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13</u>
Oficio con fecha de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro signado por el C. Jorge Valdés Macias titular de la Presidencia del Consejo Distrital 13.	
Manifestaciones en el informe:	
“...no se tuvieron elementos para determinar que los materiales utilizados en su propaganda tuvieran elementos diversos a los aprobados por El Instituto Nacional Electoral.”	

14	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14</u>
Oficio con número IEE/CDE14/055/2024 signado por la M.V.Z Patricia Herlinda Emmert Nuñez titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 14.	
Manifestaciones en el informe:	
“De manera general, los partidos políticos y las coaliciones contendientes en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, ha cumplido con las obligaciones en materia de reciclaje de sus materiales de propaganda, toda vez que la mayoría de las lonas, espectaculares y publicidad ubicada en domicilios particulares y vía pública contiene de manera visible el símbolo de reciclaje, con lo que se presume, según lo asentado en los informes que presentaron cada uno de ellos, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.”	

15	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15</u>
Oficio signado por la M. en D. Rita Aideé Margarita Vélez Zúñiga titular de la presidencia del Consejo Distrital Electoral 15.	
Manifestaciones en el informe:	
“...En conclusión, el uso del material electoral en propaganda impresa se utilizó de manera adecuada, cumpliendo con todas las disposiciones legales y normativas establecidas. La verificación y el monitoreo mostraron que la propaganda impresa reflejara los principios de equidad, transparencia y sostenibilidad, contribuyendo así a un proceso electoral justo y ordenado en el Distrito Electoral Local 15”	

16	<u>CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16</u>
Oficio con número CDE 16-I-07/24	
Manifestaciones en el informe:	
“... MONITOREO Y CONTROL	
Durante el periodo de campañas para asegurar el cumplimiento de la normativa, se verifico en cada una de las secciones electorales el uso adecuado del material electoral en propaganda impresa por parte de los candidatos y partidos políticos en la demarcación correspondiente al Distrito Electoral 16, de la siguiente manera:	
1.-Visita de verificación: En la demarcación correspondiente para comprobar la colocación y el contenido de la propaganda electoral.	

2.-Atención a denuncias ciudadanas: No se recibieron denuncias respecto al uso indebido del material electoral.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

1.-Símbolo de reciclaje: Todo el material impreso incluía el símbolo de reciclaje, cumpliendo con la Norma Mexicana vigente. ”

17

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17

Oficio signado por el Lic. Ricardo de Jesús Martínez González titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 17.

Manifestaciones en el informe:

” ..., toda la propaganda observada contenía el logotipo de reciclado, encontrando una cantidad muy mínima de propaganda de partidos políticos. ”

18

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18

Oficio signado por el Lic. Carlos Humberto Calzada de la Torre titular de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 18.

Manifestaciones en el informe:

” ..., toda la propaganda observada contenía el logotipo de reciclado, encontrando una cantidad considerable de propaganda de partidos políticos. ”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

Oficio con número CME-AGS-I-P-07/24 signado por la Lic. Elizabeth Morales Córdova titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes.

Manifestaciones en el informe:

” Los Distritos Electorales número 5,6,9,10,1,12,13,14,15,16,17 y 18, integran el Municipio de Aguascalientes, por lo que de conformidad con el numeral 4, los Consejos Distritales Electorales en primer término son los responsables de dar puntual seguimiento a las actividades que realizan los partidos políticos y coaliciones respecto de la propaganda electoral e informar lo conducente”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASIENTOS

Oficio signado por el Lic. Gabriel Mora Jasso titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Asientos.

Manifestaciones en el informe:

” En el mes de mayo de 2024, el Consejo Municipal de Asientos procedió a llevar a cabo un recorrido dentro de los límites del municipio de Asientos a fin de verificar que la propaganda utilizada cumpliera con los requisitos de ley.....

...pudiendo constatar que los materiales usados en las lonas de propaganda son biodegradables y los mismos cuentan con el logotipo de reciclado que marca la norma para su procesamiento posterior una vez que concluyan las campañas de los partidos políticos y que estos procedan a retirarla y enviarla a los puntos acordados para su adecuado reciclaje. ”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CALVILLO

Oficio signado por la Lic. Ruth Mireya Gómez Alvarado titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Calvillo.

Manifestaciones en el informe:

“En el mes de mayo de 2024, el Consejo Municipal de Calvillo llevo a cabo un recorrido dentro de los límites del municipio de Calvillo a fin de verificar que la propaganda utilizada cumpliera con los requisitos de ley.....

...pudiendo constatar que los materiales usados en las lonas de propaganda son biodegradables y los mismos cuentan con el logotipo de reciclado que marca la norma para su procesamiento posterior una vez que concluyan las campañas de los partidos políticos y que estos procedan a retirarla y enviarla a los puntos acordados para su adecuado reciclaje.”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COSÍO

Oficio con número CME-COS-I-02/24 signado por el Lic. Miguel Ángel Hernández Flores titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Cosío.

Manifestaciones en el informe:

“ 1. De manera genera (sic), los partidos políticos, la coalición y candidatura independiente contendientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024 han cumplido con las obligaciones en materia de reciclaje de sus materiales de propaganda, toda vez que la mayoría de las lonas, y publicidad ubicada en domicilios particulares y vía pública contienen visible el símbolo de reciclaje.”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JESÚS MARÍA

Oficio con número CME-JMA-I-05/2024 signado por la Lic. María de Montserrat Mendoza Brand titular de la Presidencia Municipal Electoral de Jesús María.

Manifestaciones en el informe:

“ Cabe hacer mención, que en adición a los recorridos habituales por la demarcación, se apoyo a los Consejos Distritales 4,7 y 8 haciendo la verificación al momento de dar cumplimiento a lo que marca el artículo 163 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes....

...sin encontrar ninguna irregularidad que contravenga a la normatividad del reciclaje de la propaganda electoral, ya que todas ellas tenían impreso el logotipo reconocido internacionalmente como de reciclaje.”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

Oficio con número CME-PAB-I-10/24 signado la Lic. Juana Marilyn Lomelí Luevano titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga.

Manifestaciones en el informe:

“En los recorridos en diferentes días hechos por integrantes del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga, toda la propaganda observada contenía el logotipo de reciclado, encontrando una cantidad considerable de propaganda de partidos políticos.”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RINCÓN DE ROMOS

No se presentó informe

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA

Oficio con número CME-SJG-I-08/24 signado por el Lic. Ernesto González Fernández titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de San José de Gracia.

Manifestaciones en el informe:

“De manera general, los partidos políticos, la coalición y candidatura independiente contendientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024 han cumplido con las obligaciones en materia de reciclaje de sus materiales de propaganda, toda vez que la mayoría de las lonas, y publicidad ubicada en domicilios particulares y vía pública contienen visible el símbolo de reciclaje.”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEZALÁ

Oficio con número CME-TPZ-08/24 signado el C. Luis Javier Ayala Valenzuela titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Tepezalá.

Manifestaciones en el informe:

“De manera general, los partidos políticos, la coalición y candidatura independiente contendientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024 han cumplido con las obligaciones en materia de reciclaje de sus materiales de propaganda, toda vez que la mayoría de las lonas, y publicidad ubicada en domicilios particulares y vía pública contienen visible el símbolo de reciclaje.”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Oficio signado por la Lic. Leonor Ibarra Ventura titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo.

Manifestaciones en el informe:

“_Por este medio informo que los partidos políticos usaron material reciclable en su propaganda electoral dentro del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en su fracción VIII segundo párrafo”

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL LLANO

Oficio signado por el C. Javier Silva Moncivaez titular de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de El Llano.

Manifestaciones en el informe:

“El Consejo Municipal Electoral del Llano realizo un muestreo de la propaganda ubicada en diferentes puntos de nuestra geografía electoral que estuvo integrada por un total de 9 secciones electorales y 26 casillas verificando que los Partidos Políticos cumplieran con la normatividad aplicable en este sentido. (se muestran imágenes fotográficas en el informe, una de ellas con la imagen de una lona que contiene el logo de reciclado)”

Por otro lado, derivado del seguimiento que se tiene por parte de esta Secretaría Ejecutiva, se advirtió que existieron dos denuncias que se tramitaron como Procedimientos Especiales Sancionadores (PES) interpuestos con motivo del uso de materiales de reciclaje en las elecciones del Estado, mismos que se incorporan al presente informe.

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES DERIVADOS DE
DENUNCIAS INTERPUESTAS CON MOTIVO DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

1	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEE/PES/011/2024</u></p> <p>Presentación de la denuncia: En fecha 24 de abril de 2024, el C. Juan Paulo Ortiz Calzada, en su calidad de representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos presentó una denuncia en contra del candidato independiente C. Pedro Marmolejo García por contravenir a normas de propaganda política electoral: <u>omisión del símbolo de reciclaje en propaganda electoral.</u></p> <p>Radicación: En fecha 24 de abril de 2024 el secretario ejecutivo interino radicó la denuncia en mención bajo el número de expediente IEE/PES/011/2024.</p> <p>Sentencia TEEA: En fecha 9 de mayo de 2024 el TEEA dictó la sentencia dentro del expediente TEEA-PES-001/2024 mediante la cual declaró la existencia de la infracción cometida por el C. Pedro Marmolejo García imponiendo una amonestación pública.</p>
2	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEE/PES/023/2024</u></p> <p>Presentación de la denuncia: En fecha 10 de mayo de 2024, el Lic. Jorge Enrique Martínez Cruz, en su calidad de representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de Romo presentó una denuncia en contra de la C. Margarita Gallegos Soto, candidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Francisco de los Romo por la coalición "Fuerza y Corazón Por Aguascalientes" y de la coalición "Fuerza y Corazón Por Aguascalientes", por la contravención a normas de propaganda política electoral: <u>omisión del símbolo de reciclaje en propaganda electoral.</u></p> <p>Radicación: En fecha 11 de mayo de 2024 el secretario ejecutivo interino radicó la denuncia en mención bajo el número de expediente IEE/PES/023/2024.</p> <p>Sentencia TEEA: En fecha 30 de mayo de 2024 el TEAA dictó la sentencia dentro del expediente TEEA-PES-012/2024 mediante la cual declaró la inexistencia de la infracción y ordeno dar vista al Consejo General de este Instituto sobre irregularidades en una oficialía electoral realizada por la el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo de este Instituto.</p>

En atención a lo anterior, para conocimiento de la información rendida se pone a disposición la documentación en la que se podrá constatar cada uno de los escritos correspondientes a los informes presentados ante la Dirección de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

El presente informe se rindió previamente en la reunión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a celebrarse en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

El presente informe se rinde en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a celebrarse en fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. **CONSTE.** -----

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA

SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

